

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

**TERCERA COMISION
39a. sesión
celebrada el
jueves 10 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York**

ACTA RESUMIDA DE LA 39a. SESION

Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

SUMARIO

- TEMA 97 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA**
- TEMA 98 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS**
- TEMA 99 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**
- TEMA 100 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**
- TEMA 101 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS**
- TEMA 106 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

**Distr. GENERAL
A/C.3/43/SR.39
22 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES**

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (A/43/230, 263, 320)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (A/43/3, 480)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (A/43/3, 40, 56, A/43/290-S/19744, A/43/291-S/19745, A/43/371-S/19894, A/43/518)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS (A/C.3/43/5)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (A/43/46, A/43/226-S/19649, A/43/519, 779)

1. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) dice que la gran variedad de temas relativos a los derechos humanos que trata la Tercera Comisión demuestra la amplitud de esa esfera y la importancia que tiene para la comunidad internacional. La necesidad de fomentar la tolerancia religiosa nunca ha sido tan imperiosa. También es absolutamente indispensable procurar que el progreso técnico evolucione de manera que sea compatible con el respeto por los derechos humanos. Los derechos de la infancia y la lucha contra la tortura están en la vanguardia de los esfuerzos internacionales en la esfera de los derechos humanos y son objeto de dos convenciones nuevas, una de ellas en la etapa de elaboración. Por último, los Pactos internacionales de derechos humanos constituyen la base misma del programa de la comunidad internacional en esa esfera.

2. Refiriéndose al tema de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, el Sr. Martenson recuerda que en su resolución 42/97, la Asamblea General, tras reafirmar que la libertad de pensamiento, conciencia, religión y convicciones es un derecho que se debe garantizar a todos sin discriminación, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinara el estudio sobre el tema preparado por la Sra. Odio Benito, Relatora Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En su 44° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tomó nota con satisfacción del estudio de la Relatora Especial y solicitó a la Subcomisión que preparara una recopilación de las disposiciones relativas a la eliminación de la intolerancia religiosa y examinara las cuestiones y los factores que debían estudiarse antes de empezar a elaborar un nuevo instrumento internacional obligatorio en la materia. En su 40° período de sesiones la Subcomisión decidió pedir a uno de sus miembros, el Sr. Theo Van Boven, que preparara un documento de trabajo para ayudar a la Subcomisión a llevar a cabo esa tarea en su 41° período de sesiones.

(Sr. Martenson)

3. Refiriéndose al tema de los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos, el Sr. Martenson recuerda las resoluciones 42/98, 42/99 y 42/100 de la Asamblea General. Desde 1984, la Comisión de Derechos Humanos estudia medios de aprovechar las innovaciones en las esferas científica y técnica para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sin embargo, la Comisión aún no ha formulado conclusiones ni recomendaciones concretas sobre el tema, y sigue examinando la cuestión.

4. De conformidad con la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 42/98, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha establecido un grupo de trabajo encargado de preparar un proyecto de conjunto de directrices, principios y garantías para garantizar la protección de las personas detenidas por problemas mentales. En su 40° período de sesiones la Subcomisión aprobó ese proyecto y recomendó a la Comisión de Derechos Humanos que solicitara al Secretario General que lo transmitiera a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales y recabara sus sugerencias y comentarios.

5. En el mismo período de sesiones, la Subcomisión examinó las directrices revisadas sobre los expedientes personales automatizados, pues se considera que éstos pueden atentar contra la vida privada de las personas. La Subcomisión recomendó a la Comisión que aprobara las directrices y las remitiera a la Asamblea General para un examen más amplio.

6. En el mismo período de sesiones, la Subcomisión aprobó una resolución relativa a los movimientos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, en la cual solicitaba a los gobiernos de los países que producen esos desechos tóxicos que prohibieran su exportación hacia los Estados que no tienen medios técnicos para tratar dichos desechos de manera compatible con la protección del medio ambiente, y que velaran por que esos productos y desechos no fueran perjudiciales para la salud de los habitantes y el ecosistema, tanto en sus países como en otros países del mundo.

7. Refiriéndose al tema 99 del programa, relativo al proyecto de convención sobre los derechos del niño, el Sr. Martenson señala que en 1989 se celebra el 30° aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño. Se debería aprovechar ese aniversario para hacer mayor hincapié en la necesidad de proteger a la infancia. Efectivamente, no se puede aceptar que se perpetúe una situación en que generaciones de niños crecen en la pobreza más absoluta. La solidaridad más fundamental exige de la comunidad internacional que ésta asuma sus responsabilidades frente al porvenir y proteja sus recursos humanos más valiosos.

8. La Comisión de Derechos Humanos, encargada de redactar el proyecto de convención sobre los derechos del niño, estableció un grupo de trabajo de composición abierta que aprobó el proyecto de convención en primera lectura, en su período de sesiones celebrado en Ginebra del 25 de enero al 5 de febrero del año en curso. La segunda lectura tendrá lugar cuando el grupo de trabajo vuelva a reunirse en Ginebra del 28 de noviembre al 9 de diciembre de este año, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo Económico y Social. Pese a las restricciones financieras

(Sr. Martenson)

actuales, no se ha escatimado ningún esfuerzo para que esta importante reunión cuente con los servicios necesarios. Es de esperar que el año próximo, aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, coincida con la conclusión de los trabajos relacionados con la Convención.

9. Con respecto a los Pactos internacionales de derechos humanos, el Sr. Martenson señala que el 1° de octubre de 1988, 92 Estados eran partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y 87 Estados eran partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, otros cinco Estados han ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con lo cual son 43 los Estados que han ratificado el Protocolo. Asimismo, dos Estados Partes han hecho la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, mediante la cual reconocen la competencia del Comité de Derechos Humanos para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte sostiene que otro Estado parte no cumple sus obligaciones de conformidad con el Pacto, con lo cual son 23 los Estados partes que han formulado dicha declaración. El Sr. Martenson también recuerda la resolución 42/103, en la cual la Asamblea General instó nuevamente a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se hicieran partes de los Pactos internacionales de derechos humanos.

10. Como se desprende del informe del Comité de Derechos de Humanos (A/43/40), éste ha seguido cumpliendo su mandato en forma fructífera y ha conseguido ampliar aún más su diálogo con los Estados partes, especialmente con ocasión del examen de los informes periódicos. A ese respecto, la experiencia demuestra claramente que el Comité no puede cumplir sus funciones eficazmente si no recibe el apoyo financiero que necesita. El Sr. Martenson rinde homenaje a los miembros del Comité de Derechos Humanos que han seguido participando activamente en diversas actividades de formación organizadas a nivel nacional y regional por el Centro de Derechos Humanos, interviniendo personalmente como conferenciantes. Desea expresarles su sincero agradecimiento por la valiosa ayuda que han prestado.

11. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales celebró su segundo período de sesiones en Ginebra del 8 al 25 de febrero de 1988. Con arreglo al programa que había elaborado previamente, el Comité examinó 15 informes presentados por los Estados partes. A ese respecto, el Sr. Martenson recuerda los problemas que se plantean en cuanto a la redacción de los informes que los Estados deben presentar de conformidad con los instrumentos sobre derechos humanos. La Asamblea General examina esos problemas desde hace ya seis años. La cuestión tiene dos aspectos: por un lado, el número de informes atrasados ha seguido aumentando considerablemente en los últimos años, lo cual hace más difícil la tarea de los órganos encargados de vigilar la aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos, y, por otra parte, también sigue aumentando el número de informes recibidos que dichos órganos aún no han tenido tiempo de examinar. En su resolución 42/105, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara en octubre de 1988 una reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales, con miras a estudiar esos problemas y presentar sugerencias. La reunión de presidentes se celebró en Ginebra del 10 al 14 de octubre de 1988. Los presidentes aprobaron 22 conclusiones y recomendaciones. Una de esas recomendaciones apunta a que el

(Sr. Martenson)

Secretario General proporcione periódicamente a los Estados partes asistencia técnica y servicios de asesoramiento para ayudarles a cumplir sus obligaciones en materia de redacción de informes.

12. Refiriéndose al tema 106 del programa, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Sr. Martenson señala que la Tercera Comisión tiene ante sí el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre el tema (A/43/519). Como indica el informe, el 1° de noviembre de 1988, 37 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, y 33 Estados la habían firmado. El Secretario General ha convocado la primera reunión de Estados partes en la Convención en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena el 26 de noviembre de 1987 para elegir a los miembros del Comité contra la Tortura y decidir las modalidades a que se ajustará el cumplimiento de las obligaciones financieras de los Estados partes, de conformidad con la Convención. En su resolución 1988/36, de 8 de marzo de 1988, la Comisión de Derechos Humanos acogió con profunda satisfacción la entrada en vigor de la Convención el 16 de junio de 1987, como importante progreso en los esfuerzos internacionales por promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Comité contra la Tortura celebró su primer período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 18 al 22 de abril de 1988. Aprobó su reglamento interno y numerosas disposiciones relativas a sus funciones.

13. En 1981, la Asamblea General decidió ayudar a las víctimas de la tortura, estableciendo un Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura, encargado de recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones y particulares y de distribuirlas, en forma de ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas que hubieran sido torturadas y a sus familiares. El Secretario General administra el Fondo con ayuda de una Junta de Síndicos que se reúne todo los años para formular recomendaciones sobre las subvenciones. Desde que comenzó a funcionar el Fondo han aumentado considerablemente el número y la magnitud de los proyectos. El informe del Secretario General sobre el tema (A/43/779) ofrece información más detallada a ese respecto.

14. Para concluir, el Sr. Martenson destaca la importancia que revisten los consejos y el apoyo suministrados por los miembros de la Tercera Comisión para los órganos encargados de vigilar la aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos. El orador se ha detenido especialmente en esferas que, a su juicio, han quedado un poco postergadas, como la información, los servicios de asesoramiento y la relaciones externas, pero al mismo tiempo desea reiterar su firme adhesión a lo que constituye la base misma del programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, es decir, los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y los mecanismos creados para vigilar su aplicación dentro de la comunidad internacional.

15. El Sr. VAN DIJK (Países Bajos), refiriéndose al tema 101 del programa, recuerda que, tras la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de derechos humanos se han orientado sobre todo hacia el establecimiento de normas. Desde luego, tal vez sea

(Sr. Van Dijk, Países Bajos)

conveniente formular disposiciones adicionales, pero, a juicio de la delegación de los Países Bajos, lo que habría que hacer ahora es insistir en la aplicación de los instrumentos aprobados.

16. Los Países Bajos y otros Estados que tienen especial interés en la aplicación de los instrumentos existentes están a favor del establecimiento de mecanismos encargados de vigilar la aplicación de cada nuevo instrumento. Sin embargo, la mera existencia de procedimientos de vigilancia no alcanza para garantizar su eficacia. Eso es precisamente lo que preocupa no sólo al Gobierno de los Países Bajos sino a otros muchos gobiernos y a los propios órganos de vigilancia. La responsabilidad de garantizar el funcionamiento de esos procedimientos no recae solamente en los Estados partes, sino también, de manera general en las Naciones Unidas.

17. Los problemas con que se tropieza son de distintos órdenes. En primer lugar, hay dificultades financieras. Algunos Estados partes en los instrumentos sobre derechos humanos no pagan sus contribuciones, lo cual obliga a reducir el personal y los servicios necesarios para celebrar reuniones. Así fue como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se vio obligado a cancelar una de sus reuniones y el Comité contra la Tortura corre el peligro de hallarse en la misma situación incluso antes de haber empezado a desempeñar sus funciones.

18. El enorme retraso con que se presentan los informes periódicos constituye también un obstáculo importante. Actualmente hay más de 500 informes atrasados, no sólo por falta de voluntad política de los Estados sino también por dificultades de orden práctico con que tropiezan muchos de esos Estados.

19. Por último, por falta de tiempo y de personal suficientes, algunos comités no pueden examinar oportunamente los informes que se les presentan, lo cual no alienta en absoluto a los gobiernos a presentar sus informes y supone un perjuicio considerable para la eficacia de la vigilancia.

20. Para remediar esta situación, los Países Bajos han formulado varias propuestas concretas que el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos presentó al Secretario General de las Naciones Unidas en el transcurso de la reciente visita oficial de éste a los Países Bajos, y que figuran en el documento A/C.3/43/5. A juicio de la delegación de los Países Bajos, sólo el primer informe que presentan los países debe ser exhaustivo, y los informes siguientes pueden consistir en una simple actualización. Dentro de lo posible hay que evitar la duplicación de trabajo, y para ello conviene remitir al lector a otros informes recientes que contienen la información pertinente.

21. Por otra parte, los Estados que se enfrentan con problemas de orden práctico o que carecen de personal calificado para preparar sus informes deberían aprovechar la ayuda técnica y los consejos del programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas.

22. El Secretario General debería alentar a los Estados a que presentaran sus informes oportunamente, mediante consultas periódicas con los representantes de los Estados partes. En lo que respecta al examen de los informes en los comités, se

(Sr. Van Dijk, Países Bajos)

podrían adoptar varias medidas para aumentar la eficiencia. Un relator o un grupo de trabajo reducido podría analizar brevemente el informe y preparar una lista de temas por examinar. Para acelerar el procedimiento, también se podría estudiar la posibilidad de crear subcomités de composición representativa que examinarían los informes antes de presentarlos al comité plenario. Al mismo tiempo, se podría limitar más estrictamente el tiempo asignado a los representantes de los gobiernos y los miembros de los comités para hacer uso de la palabra. Por último, para acelerar el examen de los numerosos informes que esperan ser examinados, el comité correspondiente podría decidir examinar simultáneamente varios informes consecutivos de un mismo Estado.

23. Por otra parte, no hay que olvidar que algunos instrumentos sobre derechos humanos otorgan a los comités respectivos la capacidad de examinar comunicaciones individuales. Ciertamente es que en la actualidad no son muy numerosas esas comunicaciones, pero podrían multiplicarse en el futuro y dar lugar a un recargo de la labor de los comités y sus secretarías, ya sobrecargados de trabajo. A ese respecto, serían muy útiles los subcomités que los Países Bajos proponen.

24. Las secretarías de los comités, que proporcionan a éstos los servicios necesarios y hacen la mayor parte de la labor preparatoria, desempeñan un papel fundamental. Su eficacia no debe verse limitada por falta de personal o de medios materiales. Por esa razón, se ha invitado a la Asamblea General a que preste atención prioritaria a la tarea de fortalecer la plantilla de la secretaría del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, función desempeñada por la Subdivisión de Promoción de la Mujer en Viena. Las funciones de secretaría de los demás comités que se ocupan de los derechos humanos están a cargo del Centro de Derechos Humanos de Ginebra, que no dispone de personal suficientemente numeroso ni calificado, ni del apoyo de computadora necesario.

25. El Gobierno de los Países Bajos proyecta presentar, junto con otros países, un proyecto de resolución en que se solicitará que el Secretario General examine las necesidades de personal de los diversos órganos encargados de vigilar la aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos. Por otra parte, el Secretario General tendría que recordar a los Estados partes en esos instrumentos que deben cumplir las obligaciones financieras pertinentes. La Asamblea General, por su parte, debe buscar cuanto antes medios de asegurar la financiación de los comités encargados de vigilar la aplicación de esos instrumentos. Se asigna menos del 1% del presupuesto de las Naciones Unidas a tareas relacionadas con los derechos humanos, lo cual evidentemente no está a la altura de la importancia de esa esfera de actividades de la Organización.

26. Para concluir, el Gobierno de los Países Bajos se adhiere a la recomendación aprobada en la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, de que el Centro de Derechos Humanos redacte cuanto antes, en colaboración con el UNITAR, un manual de redacción de informes, el cual ayudaría a los Estados y a los nuevos miembros de los comités de vigilancia a desempeñar sus funciones. También hace suya la recomendación de que se encomiende a un experto independiente la tarea de estudiar los posibles enfoques a largo plazo de la vigilancia de la aplicación de los nuevos instrumentos de derechos humanos, teniendo en cuenta las consideraciones de la Tercera Comisión.

27. El Sr. HENNESSY (Irlanda), refiriéndose al tema 97 del programa, rinde homenaje al Sr. Ribeiro, Relator Especial sobre el tema de la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, por la dedicación con que ha cumplido su mandato. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Ribeiro señaló que la práctica de la intolerancia religiosa existe en grados diversos en casi todas las regiones del mundo, independientemente del sistema económico, social o ideológico existente. La Comisión de Derechos Humanos, tras examinar cuidadosamente el informe, aprobó la resolución 1988/55, que apoyaron la delegación de Irlanda y otras muchas delegaciones, y que por una parte, insta a los gobiernos a que cooperen con el Relator Especial, y, por otra parte, invita al Relator a que, al desempeñar su mandato, tenga presente la necesidad de recabar las opiniones y observaciones del gobierno interesado acerca de cualquier información que tenga el propósito de incluir en su informe. En efecto, establecer un equilibrio justo entre la necesidad de mantener un diálogo útil con los países interesados y la necesidad de dar a conocer las violaciones más graves de los derechos humanos es precisamente la difícil tarea que recae sobre todo relator especial encargado de vigilar la observancia de los derechos humanos.

28. La delegación de Irlanda también aprecia el informe de la Sra. Elizabeth Odio Benito sobre las causas profundas de la intolerancia y la discriminación religiosa, y celebra la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones de publicar dicho informe en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y procurar darle amplia difusión. El informe aporta una contribución positiva al actual debate sobre las maneras de fomentar la aplicación de la Declaración de 1981 sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones.

29. Una conclusión importante que se desprende de los elementos de información que han aportado el Sr. Ribeiro y la Sra. Odio Benito es que los gobiernos pueden hacer mucho para lograr que se respeten mejor las disposiciones de la Declaración. En primer lugar, deben velar por que la legislación nacional y las prácticas administrativas locales no favorezcan la discriminación contra particulares por motivos religiosos. También deben inculcar en sus funcionarios en general el respeto por las convicciones de todas las personas con quienes deban tratar.

30. Como la intolerancia religiosa a menudo es fruto de la ignorancia y el miedo, sólo la educación puede modificar el comportamiento en esa esfera. Por lo tanto, los maestros y todos los encargados de formar a la juventud tienen una responsabilidad especial a ese respecto. También es tarea de los dirigentes de comunidades religiosas exhortar a sus correligionarios a que acepten que otros no compartan sus opiniones.

31. A juicio de la delegación de Irlanda, las Naciones Unidas tienen un papel importantísimo que desempeñar, que consiste en movilizar, sobre la base de la Declaración de 1981, a todos los que puedan ejercer una influencia especial en la opinión pública por la posición que ocupan en la sociedad.

32. La Srta. MAKHIRANKANOK (Tailandia) toma la palabra en su calidad de embajadora en misión especial de Tailandia y de Miss Universo 1988 para referirse al tema 99 del programa.

33. La Srta. Nakhirankanok siempre ha tenido el deseo de ayudar a los niños necesitados y, en ocasión de su reciente regreso a Tailandia, visitó orfanatos privados y públicos e instituciones para niños abandonados e impedidos. Convencida de que cada uno puede contribuir a su manera a mejorar el destino de los niños, ha participado en numerosas campañas de recaudación de fondos organizadas por instituciones de beneficencia. Los niños son el bien más valioso de cualquier nación. Se les debe ofrecer todas las posibilidades de realizar su potencial y transformarse en ciudadanos responsables y productivos. En un mundo donde abundan las técnicas de avanzada, la competencia médica y los recursos económicos, es imperdonable que haya niños abandonados, maltratados y malnutridos.

34. La movilización de la comunidad internacional por la OMS y el UNICEF con miras a alcanzar el objetivo de la vacunación universal de los niños antes de 1990 es un ejemplo de las posibilidades que ofrece el progreso técnico. La delegación de Tailandia apoya sin reservas al llamamiento del Secretario General para acelerar la realización de ese objetivo.

35. Tailandia procura mejorar la suerte de los niños y los jóvenes del país. Su política consiste en fortalecer la protección social para los niños y los adolescentes que trabajan, fomentar el esparcimiento sano, desarrollar las aptitudes laborales e interesar a los sectores público y privado en esas actividades. Los programas iniciados tienen básicamente cuatro aspectos: prevención, protección, readaptación y desarrollo.

36. Por lo que respecta al trabajo de los niños, el Gobierno de Tailandia ha encargado a 14 organismos que tomen medidas preventivas y correctivas a corto y a largo plazo para resolver el problema. Se ha enmendado la ley de protección de los trabajadores para que tome plenamente en consideración los derechos fundamentales del niño. También se trata de informar al público, padres y guardianes, y lograr que participen en la lucha contra la explotación del trabajo de los menores.

37. En Tailandia los niños tienen la posibilidad de recibir enseñanza no escolar y formación profesional. Más adelante se proyecta extender la enseñanza obligatoria a nivel secundario. De una población total de 54 millones, unos 20 millones de niños se beneficiarán de esa medida.

38. Se han emprendido diversas medidas a favor de los niños abandonados o maltratados: ayuda financiera, concesión de becas de estudio, adopción, asistencia, orientación, etc. Por otra parte, las actividades de información sobre procreación responsable han tenido acogida favorable.

39. La cooperación multilateral también desempeña un papel importante. En febrero de 1988, el Gobierno de Tailandia organizó con ayuda del UNICEF y de la Sociedad Internacional para la Prevención del Maltrato y el Abandono de los Niños una

(Srta. Makhirankanok, Tailandia)

importante conferencia regional sobre la protección de los niños que trabajan y de los niños abandonados y sobre la prevención en esa esfera. En esa ocasión se recomendaron políticas y estrategias razonables y medidas conjuntas, nacionales y regionales. En su calidad de miembro de la Junta Ejecutiva del UNICEF, Tailandia se alegra de poder intercambiar a nivel internacional ideas y experiencias sobre la situación de la mujer y la infancia. Considera asimismo un honor que la oficina regional del UNICEF esté instalada en su territorio desde 1949. El Gobierno de Tailandia seguirá trabajando en estrecha colaboración con el UNICEF para provecho de los niños de toda la región.

40. Tailandia comprueba con satisfacción que la comunidad internacional centra su atención en la protección de la infancia, como lo demuestra el proyecto de convención sobre los derechos del niño. En noviembre de 1988, Tailandia organizará un seminario nacional para estudiar en detalle el proyecto de convención y presentará su informe sobre el tema a la Comisión de Derechos Humanos.

41. Para concluir, la Srta. Makhirankanok señala que los esfuerzos por crear un mundo mejor para los niños tropiezan aún con problemas importantes - mortalidad infantil, malnutrición, enfermedades contagiosas, prostitución y tráfico de niños - que es imprescindible solucionar. Como primer paso a esa dirección, los países deben reiterar su adhesión a la empresa de lograr el respeto por las disposiciones de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada hace 30 años. A ese respecto, Tailandia se declara dispuesta a sumarse a la comunidad internacional para elaborar programas y actividades de celebración del aniversario de la Declaración, el año que viene.

42. Monseñor MARTINO (Observador Permanente de la Santa Sede) dice que la Iglesia Católica aprecia la acción diligente de la comunidad internacional para fomentar el respeto de los derechos esenciales y las libertades fundamentales de la persona humana.

43. A juicio de la delegación de la Santa Sede, el derecho a la libertad de religión es la base del edificio constituido por el conjunto de los derechos humanos fundamentales. A 40 años de aprobada la Declaración Universal de Derechos Humanos, no se puede negar que millones de personas en todo el mundo siguen viviendo bajo la opresión y la persecución y son víctimas de tratos discriminatorios debido a sus creencias religiosas. Esta situación, intolerable en sí misma, representa también una amenaza para la paz. Los creyentes contribuyen a la moralidad pública, a la solidaridad entre las personas y a la paz entre los pueblos. Al luchar contra las persecuciones y la discriminación de que son víctimas, la Iglesia Católica entiende que sirve a la humanidad y defiende la dignidad de la persona humana.

44. Como todos los derechos humanos fundamentales, la libertad de religión halla su origen en la propia naturaleza de la persona y nada ni nadie puede destruirla. Es responsabilidad de la sociedad y del Estado reconocerla y protegerla contra cualquier forma de coerción ejercida por individuos o grupos sociales. El Estado tiene el deber de garantizar el ejercicio de este derecho, ya que los creyentes tienen la responsabilidad de contribuir al bienestar de la sociedad civil a la que pertenecen, aspirando constantemente a la justicia y a la paz.

(Monseñor Martino)

45. La Santa Sede vuelve a rendir homenaje a las Naciones Unidas no sólo por sus proclamaciones solemnes sobre los derechos humanos - y especialmente el derecho a la libertad de religión - sino también por haber sentado las bases de la protección jurídica y la promoción de esos derechos mediante pactos, convenciones y declaraciones que imponen a los Estados partes obligaciones precisas en la materia. Tras aprobar en 1981 la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las convicciones, sería útil elaborar un nuevo instrumento internacional obligatorio con el fin de facilitar medidas concertadas en el ámbito de la libertad de religión. Mientras tanto, la Santa Sede reitera que las numerosas víctimas de la intolerancia religiosa no deberían tener que esperar años para poder obtener justicia. Los Estados deben demostrar voluntad política, aprobar los instrumentos existentes y aplicar sus disposiciones.

46. La delegación de la Santa Sede expresa públicamente su profunda consternación por las presiones injustificadas que ejercen determinados países contra los fieles de cualquier religión. Esos países atentan contra el derecho de las personas y las comunidades a practicar su religión privada o públicamente, y en especial contra el derecho de los padres de dar una educación religiosa a sus hijos, y se inmiscuyen en la administración interna de las congregaciones religiosas. A veces, los trabajadores migratorios o los refugiados ven denegado su derecho a practicar su religión. La delegación de la Santa Sede señala estos abusos a la atención de la comunidad internacional y pide a todos los Estados que respeten plenamente las creencias religiosas y autoricen su expresión individual y colectiva.

47. En los últimos meses se ha comprobado una evolución alentadora de la que ha tomado nota la Santa Sede. La celebración solemne del milenario de la conversión de Rusia al cristianismo ha dado lugar a encuentros de alto nivel entre dignatarios religiosos y dirigentes políticos. Esta manifestación, así como la nueva ley sobre la libertad de conciencia que se está elaborando actualmente en la Unión Soviética, se pueden considerar un primer paso hacia el establecimiento de un diálogo entre los creyentes y el Estado en ese país. Ese camino no puede sino ser acertado, ya que el ejercicio de la libertad de religión no amenaza a nadie y contribuye en cambio a dar a los ciudadanos un sentido más claro de sus deberes y sus responsabilidades.

48. El Sr. CHRYSANTHOPOULOS (Grecia), haciendo uso de la palabra en nombre de los 12 países miembros de la Comunidad Económica Europea y refiriéndose al tema 106 del programa, dice que la tortura es una afrenta a la civilización.

49. Las disposiciones tomadas por la comunidad internacional para luchar contra esa práctica atroz incluyen el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de 1975, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de 1984 y, finalmente, la designación de un Relator Especial encargado de examinar las cuestiones relacionadas con la tortura. Pese a esos esfuerzos, ha aumentado el número de países que practican la tortura, como se desprende del informe del Relator Especial.

(Sr. Chrysanthopoulos, Grecia)

50. Los Estados miembros de la Comunidad Europea celebran la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura el 26 de junio de 1987, Convención de la que ya son parte o están a punto de serlo.

51. Tras examinar el informe del Comité contra la Tortura y el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención, los Doce observan con pesar que, debido a la crisis financiera, el Comité contra la Tortura, como tantos otros órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, tiene problemas de funcionamiento y sólo ha podido reunirse cinco días en lugar de las tres semanas previstas para su primer período de sesiones. Por lo tanto, solicitan a los Estados partes que tomen las medidas necesarias para que el Comité disponga de los medios de cumplir eficazmente su tarea. Por lo que respecta a la declaración de un Estado parte sobre los gastos del Comité, formulada en el momento de ratificar la Convención, los Doce esperan que ese Estado parte reconsidere su posición, que no está de conformidad con el derecho internacional, y que retire su declaración.

52. Los Doce apoyan sin reservas la labor del Relator Especial encargado de examinar cuestiones relativas a la tortura, cuyo mandato acaba de ser prorrogado por dos años más por la Comisión de Derechos Humanos. El Relator Especial desempeña un papel muy útil y sus funciones no se superponen a las del Comité contra la Tortura, dado que el Relator Especial está encargado de examinar la situación relativa a la tortura en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, mientras que el Comité vigila la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes en esa esfera. Los Doce también comparten la opinión expresada por los presidentes de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales sobre derechos humanos de que conviene alentar los intercambios oficiosos de opiniones sobre temas de interés común entre el Relator y esos órganos. A ese respecto, los Doce subrayan la necesidad de que el Relator y el Comité dispongan de los recursos financieros y humanos que necesiten.

53. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ha asignado desde 1983 unos 3 millones de dólares de los EE.UU. para proyectos especiales orientados esencialmente a la ayuda psicológica de las víctimas de la tortura y sus familias. Mientras llega el día en que el Fondo ya no tenga razón de ser, día que los Doce esperan que llegue pronto, el Fondo debe recibir contribuciones de los gobiernos, de ser posible en forma regular, para poder seguir financiando ese tipo de proyectos.

54. El Sr. FRAMBACH (República Democrática Alemana) dice que, para establecer la cooperación y el diálogo necesarios para fomentar los derechos humanos a escala internacional y evitar las polémicas estériles sobre la materia, es preciso recurrir a los instrumentos jurídicos existentes y en especial, a los Pactos internacionales de derechos humanos. Efectivamente, en vísperas del cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es lamentable que no se hayan aprovechado todas las posibilidades que ofrecen esos instrumentos y, en especial, que determinados países importantes aún no se hayan adherido a los Pactos ni a otros instrumentos internacionales importantes de derechos humanos. A juicio de la República Democrática Alemana no es necesario elaborar nuevos textos, sino que basta con aplicar racionalmente los que ya existen, sin olvidar que los instrumentos internacionales no sustituirán nunca las medidas que tomen los gobiernos a nivel nacional.

(Sr. Frambach (República Democrática Alemana))

55. La delegación de la República Democrática Alemana rinde homenaje al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por la constructiva labor que han realizado, en especial la armonización de procedimientos de redacción de informes. También acoge complacida los esfuerzos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por racionalizar al máximo su funcionamiento. Aunque efectivamente el Comité debe esforzarse por lograr un consenso y evitar los enfrentamientos, no debe buscar la uniformidad a cualquier precio, sino más bien la convergencia de opiniones, de manera de reflejar la diversidad del mundo actual. También debe evitar cualquier fragmentación excesiva de su labor, ya que encomendar la adopción de decisiones a sus grupos de trabajo, a su Presidente o a sus distintos miembros puede dar lugar a una erosión de su autoridad.

56. También es importante que el Comité demuestre cierta flexibilidad en sus debates y en el examen de los informes que tiene ante sí, ya que la rigidez excesiva no hace sino obstaculizar el establecimiento de un diálogo sincero y constructivo entre el Comité y los Estados Miembros y retrasar los informes que se le presentan, lo cual es contrario a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 42/105. A ese respecto, la República Democrática Alemana tiene reservas respecto del examen preliminar de los informes, el uso de cuestionarios y la obligación de facilitar datos concretos, procedimientos todos que, en su opinión, pueden transformar el examen en un interrogatorio.

57. La República Democrática Alemana ha tomado nota con interés de la observación general sobre el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobada por el Comité de Derechos Humanos, que contiene indicaciones útiles sobre medidas que se pueden tomar en el plano nacional para aplicar los Pactos y sobre los datos que se deben incluir en los informes presentados por los Estados. Aunque observaciones de ese tipo revisten cierta autoridad, no tienen fuerza obligatoria ni disminuyen para nada el margen de libertad de que gozan los estados en virtud de los Pactos.

58. La República Democrática Alemana sigue apoyando los esfuerzos de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales sobre derechos humanos, del Centro de Derechos Humanos y de las reuniones de los Estados partes para eliminar los retrasos en la presentación de informes y ayudar a los Estados a desempeñar sus obligaciones en esa esfera. Entre otras cosas, está a favor de las recomendaciones presentadas sobre el tema en la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que se celebró en Ginebra en octubre de 1988. A ese respecto, vale la pena señalar que el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales llegaron a la conclusión de que hay un límite a lo que se puede hacer en materia de armonización y coordinación de los procedimientos y que algunas duplicaciones de trabajo son inevitables, e incluso a veces convenientes.

59. Refiriéndose a la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, el representante de la República Democrática Alemana señala que, si bien la Declaración de 1981 tuvo efectos positivos, en ningún caso podrá

(Sr. Frambach, República
Democrática Alemana)

servir de instrumento internacional con fuerza obligatoria. Sin embargo, está a favor de que se elabore un instrumento de ese tipo, siempre que se dedique el tiempo necesario a la labor preparatoria. A ese respecto, es interesante la propuesta tendiente a preparar de antemano los estudios analíticos correspondientes.

60. Por lo que atañe a los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos, la República Democrática Alemana sigue opinando que es urgente aplicar y ampliar la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, y estudiar la posibilidad de ampliar el acceso de los países en desarrollo a los progresos científicos y tecnológicos. En ese contexto, la delegación de la República Democrática Alemana ha estudiado con interés las propuestas presentadas en la última reunión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre cuestiones tales como las exportaciones de desechos tóxicos al África y la discriminación de que son víctimas los enfermos de SIDA.

61. En cuanto a la convención sobre los derechos del niño, la República Democrática Alemana entiende que tras las consultas de noviembre y diciembre, el texto de la convención en sus lineamientos generales estará listo y la Comisión de Derechos Humanos lo presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones para su aprobación. La República Democrática Alemana se suma a todos los esfuerzos encaminados a ese fin.

62. El Sr. MEZZALAMA (Italia), refiriéndose al tema 98 del programa, dice que los progresos científicos y tecnológicos influyen cada vez más en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aunque esos progresos son fundamentales para realizar determinados derechos, por ejemplo, los consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y contribuyen a fomentar los derechos humanos en su conjunto, también pueden tener consecuencias negativas y dar origen a violaciones de esos mismos derechos.

63. El mejoramiento general del nivel de vida a que dan lugar los progresos científicos y tecnológicos permite abrigar la esperanza de que los derechos humanos puedan transformarse en una realidad universal. El surgimiento de nuevas necesidades crea en el hombre exigencias nuevas de libertad y de poder. Los progresos científicos y técnicos favorecen el desarrollo de la democracia y la protección de los derechos sociales. Por lo tanto, es importante proteger a los científicos y fomentar sus actividades de investigación. Sin embargo, dados los peligros inherentes a algunos descubrimientos, sería conveniente hallar un equilibrio entre la libertad de investigación y los deberes sociales.

64. Efectivamente, un desarrollo científico y tecnológico no controlado puede poner en peligro el disfrute de los derechos humanos. Eso parece especialmente claro en disciplinas tales como la biotecnología y la informática. La acción del hombre en la evolución biológica puede tener consecuencias imprevisibles, y cabe preguntarse si no será preciso proclamar pronto el derecho del hombre a su integridad biológica y genética. Por lo demás, la informática transforma radicalmente la propia estructura de las relaciones sociales y personales y plantea

(Sr. Mezzalama, Italia)

el problema del control y la manipulación de la información, la injerencia en la vida privada y la violación de la autonomía intelectual de la persona. En ese contexto, la delegación de Italia aplaude los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías por elaborar directrices generales sobre los expedientes personales computadorizados y establecer un conjunto de principios y garantías destinados a asegurar la protección de las personas detenidas por enfermedad mental o que sufran de disturbios mentales.

65. La humanidad también enfrenta la amenaza de la destrucción gradual del medio ambiente. El concepto de derecho a un medio ambiente sano aún es objeto de controversia en el plano jurídico. Sin embargo, cada día es más evidente que el progreso científico y tecnológico puede acarrear una contaminación en gran escala. Por lo tanto, es importante fomentar investigaciones tendientes a contrarrestar esa amenaza que pesa sobre los derechos humanos fundamentales, en particular el derecho a la vida y a la salud.

66. La ciencia y la técnica son instrumentos que la humanidad debe utilizar para crear y no para destruir. No puede haber progreso sin respeto por los derechos humanos. Hoy más que nunca, el hombre es capaz de defender su dignidad, asegurar su bienestar y desarrollar sus dones más nobles y más valiosos. Es preciso aprovechar esa oportunidad y permitir que la ciencia y la técnica contribuyan a proteger y mejorar a la persona, garantizando de tal modo un porvenir mejor para la humanidad.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.